1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA_____
PLANEACIÓN_____
SUBGERENCIA CIENTIFICA____
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA___
TALENTO HUMANO_**X**___
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS___
FINANCIERA___
HOSPITALIZACION____
ATENCION AMBULATORIA____
INTERVENCION SOCIAL Y COMUNITARIA_____
COMUNICACIONES____
JURÍDICA____
SISTEMAS____
OTRA:_____ Especifique_____

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

Realizar capacitación en el marco del programa de fortalecimiento de cultura organizacional y del plan de intervención propuesto para la vigencia 2026

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El proceso de fortalecimiento de la cultura organizacional del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle inició en 2021 como una apuesta estratégica orientada a alinear la dinámica interna de la institución con los desafíos presentes y futuros del sector salud. Desde su origen, este proceso ha buscado consolidar una cultura organizacional capaz de sostener el desarrollo institucional, fortalecer el compromiso del talento humano y respaldar el cumplimiento de los objetivos misionales del Hospital.

El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. adopto mediante la Resolución No. 004 de 02 de enero de 2026 el Plan Institucional de Capacitación para los Servidores Públicos para la Vigencia año 2025, el cual establece que en el marco normativo en la Constitución Política de Colombia tiene como propósito satisfacer las necesidades de la comunidad, también estipula que la educación es un derecho propio de las personas e igualmente establece en su Artículo 54 que "Es obligación del Estado y los empleados ofrecer

formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran".

Que la Ley 909 de 2004 establece que "Por la cual se expiden normal que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones" consagra como una de las funciones de las Unidades de Personal de las entidades, Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la Ley, el Plan Nacional de Formación y Capacitación y la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. formuló el Plan Institucional de Capacitación – PIC, de conformidad con los lineamientos del Plan Nacional de Formación y Capacitación del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- las disposiciones de la Escuela de Administración Pública y Gestión – MIPG y fuentes de información que definen las necesidades institucionales de capacitación, producto de: Plan de Desarrollo Institucional, Resultado de la encuentra de clima laboral y actividades de bienestar; encuesta de Riesgo Psicosocial; Resultados de la Evaluación de desempeño laboral – planes de Mejoramiento individual; Plan de acción producto de las diferentes auditorias; actualización normativas entre otras.

La cultura organizacional es uno de los factores que más influye en el desempeño institucional, ya que orienta las prioridades, guía las decisiones y define los comportamientos colectivos. Es un ecosistema vivo que se manifiesta en la interacción diaria entre líderes y colaboradores; actúa como el "pegamento" social que conecta los objetivos individuales con la misión institucional y constituye una ventaja competitiva única que, a diferencia de la tecnología o el capital, resulta difícil de replicar.

Pilares que impulsan la cultura

En su investigación global sobre los lugares de trabajo conducida en 2025, Gallup identificó cinco factores críticos que los líderes deben gestionar para dar forma a una cultura de alto desempeño:

1. Liderazgo y Comunicación: Claridad y consistencia del mensaje desde la alta dirección.
2. Valores y Rituales: Forma en que los valores se viven cotidianamente, más allá de su formulación formal.
3. Capital Humano: Prácticas de atracción, onboarding y desarrollo profesional.
4. Equipos de Trabajo y Estructuras: Cómo colaboran las personas y cómo fluye el trabajo.
5. Desempeño: Cómo se mide, reconoce y premia el logro.

La investigación concluye que la cultura es una herramienta estratégica de gestión. Su fortalecimiento contribuye a atraer a los clientes adecuados, desarrollar y retener talento, y enfrentar con mayor solidez los cambios y crisis propios de los entornos actuales de incertidumbre —volatilidad económica, transformación tecnológica y nuevas dinámicas laborales— actuando como un mecanismo de resiliencia organizacional.

Cultura y métricas organizacionales

Una cultura sólida se relaciona directamente con indicadores críticos de impacto organizacional.

En términos financieros, las organizaciones con alta conexión cultural registran incrementos significativos en su rentabilidad, asociados a mayor eficiencia operativa.

En gestión del talento, se observa una reducción del 18% en la rotación general, y los colaboradores en estos entornos presentan hasta un 47% menos de probabilidad de buscar activamente otro empleo.

En salud organizacional, se evidencia una disminución del 62% en la probabilidad de experimentar burnout o agotamiento crónico.

En productividad, los empleados conectados con la cultura de su organización son 4.3 veces más propensos a mostrar niveles superiores de compromiso.

Las organizaciones con culturas consistentes logran mayor estabilidad del talento, mejor coordinación interáreas y mayor eficiencia operativa. Esto es resultado de la coherencia sistémica entre valores, liderazgo, sistemas de gestión y ciclo de vida del empleado, entre otros elementos estructurales que consolidan la identidad institucional.

Desde esta comprensión, el proceso iniciado en 2021 permitió avanzar desde una caracterización diagnóstica hacia la activación de palancas estructurales. El periodo 2026 representa una fase de profundización orientada a fortalecer esa coherencia sistémica, asegurando que la cultura institucional continúe actuando como soporte efectivo del desempeño, la calidad y la sostenibilidad del Hospital.

La intervención para el fortalecimiento de la cultura organizacional continuará acompañando la estrategia institucional, contribuyendo a consolidar estándares de excelencia, innovación y bienestar dentro del Hospital. Trabajar la cultura de manera sostenida permite que los principios institucionales se traduzcan en prácticas cotidianas, fortaleciendo la coherencia entre identidad organizacional, forma de trabajo y resultados institucionales.

Para el periodo 2026 se dará continuidad al trabajo que se ha venido consolidando en las palancas de cambio Líderes y Equipos, Prácticas de Gestión Humana, Valores, Innovación y Tecnología, incorporando ajustes estratégicos que respondan a los retos actuales de la institución.

El propósito es continuar fortaleciendo la apropiación de la cultura organizacional, profundizar las habilidades de liderazgo y consolidar su rol en la co-creación de cultura; fortalecer la conexión de los colaboradores con los valores institucionales y asegurar que estos se reflejen en la calidad y excelencia institucional y en la eficiencia operativa; así como seguir impulsando el bienestar y el desarrollo del talento humano. De igual manera, se busca

contribuir a la construcción de un entorno de trabajo positivo que fortalezca el sentido de pertenencia de los colaboradores y la sostenibilidad organizacional.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se presentan a continuación las iniciativas previstas en cada una de estas palancas de cambio.



➢ **Palanca: Lideres y Equipos:** Consolidar en los líderes de primer, segundo y tercer nivel del HDPUV las competencias estratégicas y comportamentales que les permitan traducir la Cultura Meta en sus decisiones cotidianas, en la gestión de sus equipos y en el cumplimiento de los objetivos institucionales, convirtiéndolos en agentes activos de la transformación cultural en todas las áreas del Hospital.

1. **Programa Líder Consciente 4.0**

a) Activación a partir de evidencia: medición como punto de partida
b) Formación estructurada: integración de conocimiento y alineación conceptual
c) Dashboard Nudge Permanente: seguimiento conductual continuo
d) Boot Camp de mentoría práctica

2. Intervención de micro-culturas

➢ **Palanca: Prácticas de Gestión Humana:** Profundizar la experiencia del empleado a través de los programas de bienestar y desarrollo, consolidando prácticas de gestión humana que generen condiciones sostenibles de compromiso, desempeño y pertenencia, como palancas directas de la cultura meta institucional.

1. Programa de Bienestar Integral:

   a) Campaña de comunicación psicoeducativa del programa Vivir SanaMente
   b) Actualización de Encuesta Sociodemográfica y ajustes al programa de bienestar para el próximo periodo
   c) Ejecución de formación y actividades de Bienestar
2. Continuidad del Modelo de Gestión por Competencias como proceso que apoya el Desarrollo de los Colaboradores
3. Apoyo en entrevistas de retiro
4. Horas de consultoría para acompañamiento al Programa de Fortalecimiento de Cultura Organizacional

➢ **Palanca: Valores:** Consolidar la adherencia conductual a los valores institucionales, fortaleciendo su integración en las interacciones, decisiones y prácticas organizacionales, de modo que se vivan de manera natural y consistente en todas las áreas del Hospital.

1. Continuidad de la Campaña de Difusión de Valores
2. Ciclo Café de Valores: Conversación Itinerante y Situada
3. Actividades Gamificadas de Adherencia

➢ **Palanca: Innovación y Tecnología:** Consolidar la plataforma institucional de e-learning como sistema estructural de aprendizaje organizacional, asegurando su operación técnica sostenida y el desarrollo de contenidos estratégicos que fortalezcan la apropiación cultural y el cumplimiento de estándares institucionales.

1. Alojamiento y Administración de la Plataforma e-Learning
   1.1 Servicio de Alojamiento Web para la Plataforma e-learning
   1.2 Administración de la Plataforma
2. Diseño, elaboración y cargue de curso de cultura organizacional
3. Taller IA aplicada al trabajo profesional: de usuario a creador de soluciones:

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
86000000	86130000	86132000	86132001	Servicio de Entrenamiento (Coaching) ejecutivo
86000000	86110000	86111600	861111604	Educación para empleados
86000000	86100000	86101800	86101810	Capacitación en Habilidades personales

1.6 CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 86101700

2. PLAZO DEL CONTRATO

A partir de la fecha de suscripción del inicio n plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

Para la prestación del servicio ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES PESOS MDA/CTE ($318.000.000), incluido IVA.

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las especificaciones técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer *con la siguiente metodología:*

ESTUDIO DE MERCADO SECOP II _____
ESTUDIO MERCADO CORREO ELECTRONICO_____
ANALISIS DEL SECTOR_____
CONTRATACIONES HISTÓRICAS__**X**_____
PRECIOS REGULADOS POR NORMA LEGAL_____
SIN PRECIO INDICATIVO_____

Se realizo la revisión de los contratos que ha tenido El HDPUV como objeto el cumplimiento de las capacitaciones en el marco del programa de fortalecimiento de cultura organizacional y del plan de intervención, los siguientes:

CONTRATACIÓN HISTORICA	
Contrato	Valor

GJ-056-2021	$261.847.000
GJ-032-2022	$287.000.000
GJ-030-2023	$450.000.000
GJ-028-2024	$392.900.000
GJ-022-2025	$458.860.000

El presupuesto se estimó teniendo como fundamento las necesidades técnicas definidas, y se consideró el conocimiento, idoneidad, perfil y experiencia específica exigida de la persona a contratar, dada la importancia del tema a desarrollar y el personal requerido por el mismo para coadyuvar al cumplimiento del objeto contractual. De igual forma se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios, prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar por su cuenta los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven

4. FORMA DE PAGO

De acuerdo al artículo 23 del acuerdo 015 del 01 de octubre de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital, el valor del contrato se pagará así:

- ✓ Un pago anticipado equivalente al 30% del valor de la orden, previa aprobación de la correspondiente garantía.
- ✓ Al tercer mes de ejecución un 30% del valor del contrato conforme a los informes de avance del servicio
- ✓ Al séptimo mes de ejecución un 30% del valor del contrato conforme a los informes de avance del servicio
- ✓ El saldo, esto es el 10% restante a la finalización del contrato conforme al cata de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

En todo caso el Hospital pagara conforme a la presentación de la respectiva factura, previa entrega de informes parciales de cada etapa del servicio con el aval del cumplimiento a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se solicita que la ejecución del contrato se realice en el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando el servicio contratado de acuerdo con las especificaciones y precio contenidos en la propuesta presentada.
b) Garantizar la prestación oportuna y la calidad del servicio proveedor de acuerdo a su propuesta
c) Cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con lo solicitado por EL HOSPITAL y con lo ofertado en su propuesta
d) Responder dentro de los tres días siguientes al requerimiento cualquier queja o sugerencia sobre el servicio suministrado
e) Coordinar la prestación del servicio con el supervisor del contrato
f) Suscribir las actas o informes requeridas por parte del Hospital (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
g) Mantener el precio del servicio durante la ejecución del contrato
h) Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.
i) Los sueldos, prestaciones y demás costos laborales de las personas que el proveedor disponga para que realice la entrega de los equipos y capacitación del personal del HOSPITAL serán responsabilidad el proveedor.
j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato e le impartan por parte del HOSPITAL, sin perjuicio de su autonomía jurídica, técnica y administrativa
k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que puedan presentarse
l) Presentar la factura del pago, oportunamente y con los soportes legales exigidos.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.

b) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.

c) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.

d) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.

e) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.

f) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.

g) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.

h) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

i) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: Corresponde al Hospital:

a) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.

b) Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.

c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.

d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

f) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

g) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO:

El supervisor designado deberá describir la forma o ítems como se evaluará la calidad del bien o servicio entregado al hospital. Esta evaluación se debe registrar en el Acta de recibo a satisfacción de bien o servicio FOR-DES-11, en la sección de calificación del suministro o servicio.

10. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL:

El contratista o proveedor del bien o servicio se deberá articular con el Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación que tiene implementado el Hospital.

Esta articulación se traduce en la alineación del proveedor con los ejes del Sistema Único de Acreditación, el cumplimiento de las normas y requisitos que establezca el Sistema Integrado de Gestión (gestión ambiental, gestión de calidad y SST) y la obligación de participar activamente en las actividades y capacitaciones relacionadas con el tema de mejoramiento continuo de la calidad dentro de la institución. Para los contratistas o proveedores que aplique se entregará por parte del hospital los planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El contratista o proveedor debe permitir al hospital realizar de manera sistemática evaluaciones o auditorías a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con los resultados obtenidos el contratista se compromete a formular un plan de mejoramiento el cual el hospital le realiza el seguimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de terceros que aportan al Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Con base en lo anterior, el Acuerdo 015 de octubre 01 de 2024, "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E", gobierna la modalidad de contratación y el procedimiento a seguir.

Que, para la selección de la entidad para la prestación de los servicios, se aplica lo establecido en el capítulo V, articulo 36, numerales 7 y 11 del acuerdo 015 de octubre 01 de 2024, *"Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", el cual establece:*

"CAPÍTULO V
CONTRATACIÓN DIRECTA

- Contrato de prestación de servicios profesionales __X__
- Contrato de prestación de servicios técnicos ____
- Contrato de obra ____
- Seguros ____
- Servicio de mantenimiento ____
- Interventoría ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

15. RIESGOS

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la ENTIDAD.

EL HOSPITAL analizará los conceptos por imprevistos que presente el proponente, los cuales deberá detallar al ofertar, en caso de no haber sido considerados en los términos de condiciones, pues de haber sido posible tipificarlos, estimarlos y asignarlos en condiciones normales y previamente a la ejecución del contrato, serán excluidos del concepto de imprevisibilidad.

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ARTÍCULO 36.- PROCEDENCIA: *Es la modalidad mediante la cual el HOSPITAL invita a presentar oferta, respetando siempre el principio de selección objetiva, conforme a las condiciones del mercado, debidamente justificado en los correspondientes estudios previos, en los siguientes casos:*

1. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

...

10. Contratos de capacitación de personal.*" (Subrayas por destacar)*

En ese orden, dado que lo que se pretende suscribir, deberá aplicarse la modalidad de Contratación Directa.

MODALIDAD CONTRATACION	Marque con una X
Contratación Directa	X
Solicitud Privada de Oferta	
Convocatoria Pública Abreviada	
Convocatoria Pública	

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Manual De Procedimiento De Contratación, resolución 552 del 28 de octubre de 2024, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

14. TIPO DE CONTRATACIÓN:

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Convenio Interadministrativo ____
- Contrato de suministro (tracto sucesivo) ____
- Contrato de compraventa ____

ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

16. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **HOSPITAL** como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.

b) **PAGO ANTICIPADO:** El valor del amparo de pago anticipado será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120) días más.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.

d) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por **EL CONTRATANTE**, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del **CONTRATISTA**, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa.

Estas pólizas se harán efectivas a favor del **HOSPITAL** en caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma.

El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones o suspensiones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	HOSPITAL
FALTA DE IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROCESO	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
INTERFERENCIA DE TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	X
RIESGOS FINANCIEROS	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	X
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros.	X	
DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (código penal).	X	
LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CONTRATISTA	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por el hospital para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	
RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR	El contratista es total y absolutamente responsable por la calidad de los bienes a adquirir, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	Aumento en los costos del contrato para el contratista	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	No disponibilidad de los equipos en los tiempos solicitados	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la

- ✓ Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el CONTRATISTA el plazo fijado por El HOSPITAL para presentar dicha modificación de la garantía.
- ✓ Si es una suspensión del plazo de ejecución, el contratista se obliga informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregará a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la suspensión.
- ✓ Si es adición del valor, la cobertura se ampliará en los porcentajes establecidos por la entidad hasta cubrir el monto total contratado.

Dicha modificación a las garantías contractuales, debe realizarse a costa del contratista y dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento modificatorio por medio del cual se amplíe o suspenda el plazo o adicione el valor contractual.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, **EL CONTRATISTA** deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 44 del Estatuto de Contratación que dispone:

> ***"GARANTÍA PRESUNTA:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos".*

Firma: **ROL TECNICO** **ADRIANA LISBETH SANDOVAL MILLAN** **Líder Programa Gestión Talento Humano**	Firma: **ROL FINANCIERO** **STELLA TAFUR GUERRERO** Subgerente Administrativo y Financiero
FECHA 07 ABRIL DE 23026	Revisión Jurídica: **ROL JURIDICO** **MAGALI RAMOS CALDERON** Jefe Oficina Asesora de Jurídica